



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 054-2021-MDP

Pacocha, 26 de mayo del 2021

VISTOS. -

El Informe N° 095-2021-PVL-MDP, el Informe N° 069-2021-SGDES-MDP, Informe N° 88-2021-SGAJ-MDP solicitando el reconocimiento del nuevo Comité N° 17, zona "Las Terrazas" del Programa del Vaso de Leche; y;

CONSIDERANDO. -

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 156-2019-MDP de fecha 27 de diciembre del 2019 se resolvió reconocer al nuevo comité N° 17 "Las Terrazas" en amparo a la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDP de fecha 19 de diciembre del 2007, la cual fue derogada por la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDP de fecha 31 de diciembre del 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche del distrito de Pacocha.

Que, la responsable del Programa Vaso Leche a través del Informe N° 095-2021-PVL-MDP hace de conocimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social que se reinicie un nuevo procedimiento administrativo en aplicación al Reglamento de Organización y Funciones del Programa Vaso de Leche (ROF-PVL), con la presentación de la Solicitud de Trámite N° 014125 del 19 de mayo del 2021, por parte de la administrada Milagros Dhariana Fuentes Lara, con DNI 45825221, domiciliada en las Terrazas R-27 en representación del Comité, solicitando la creación de la zona "Las Terrazas" y el reconocimiento del Comité de Vaso de Leche, sustentando su pedido con Acta de Elección debidamente suscrita por los asistentes; asimismo, las nuevas peticionantes han presentado su expediente administrativo, los cuales cuentan con opinión técnica favorable del área y refrendado por el Jefe Inmediato; por tanto, han cumplido con lo previsto en el Reglamento de Organización de Funciones del Programa de Vaso de Leche, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDP. De esta manera la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social mediante Informe N° 069-2021-SGDES-MDP remiten el Informe N° 095-2021-PVL-MDP a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, la Ordenanza Municipal N° 12-2019-MDP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche del distrito de Pacocha establece lo siguiente:

Artículo 13: "El Órgano Ejecutar del Programa Vaso de Leche es el órgano encargado del cumplimiento de los fines y objetivos del Programa y está representado por el Área de Programas Sociales que, depende administrativamente de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad distrital de Pacocha"





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Artículo 14: "Los comités del Vaso de Leche, son aquellas organizaciones sociales existentes en el distrito de Pacocha, organizadas por comités que, son declaradas como beneficiarias del Programa y están representados por su coordinadora, las que son reconocidas por la Municipalidad mediante Resolución Sub Gerencial del área competente".

Artículo 27: "Los comités del Vaso de Leche son organizaciones formadas por los padres y/o madres beneficiarias y que tengan hijos en calidad de beneficiarios, se agrupan en comités y están representadas por sus coordinadoras, se requiere como mínimo 08 beneficiarios calificados para ser incorporados al programa, estos deberán ser reconocidos por la Municipalidad mediante resolución de alcaldía".

Artículo 28: "el comité del Vaso de Leche estará conformada por una coordinadora titular y una coordinadora suplente, elegidas democráticamente por un periodo de dos (02) años, no pudiendo ser relectas en forma inmediata."

Que, mediante el Informe N° 088-2021-SGAJ-MDP la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión indicando 1) se deberá dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 156-2019-MDP la cual tenía base legal en la Ordenanza Municipal N° 025-2007-MDP de fecha 19 de diciembre del 2007, a fin que tenga amparo en la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche del distrito de Pacocha que contempla el reconocimiento de los comités y de las coordinadoras del mismo; en ese sentido, corresponde dejar sin efecto la resolución primigenia expedida por este despacho, debiendo adecuarse el procedimiento al marco normativo municipal vigente; y 2) se reconozca el nuevo Comité N°17, de la zona "Las Terrazas", teniendo 11 beneficiarios y a su coordinadora titular y suplente como beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, ya que cumple con la normativa y el proceso llevado por el área encargada en amparo a la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDP que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche del distrito de Pacocha, teniendo que de su revisión se advierte que el artículo 14 y el artículo 27 antes citados indican de **diferente forma el reconocimiento de los comités del Programa de Vaso de Leche**; por lo tanto, por hegemonía normativa en esta ocasión primará el artículo 27 del Reglamento, debiendo la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social como área encargada modificar tales artículos, a fin de lograr una mejor integración de la normativa del Programa de Vaso de Leche.

Que, encontrándose amparo legal en lo peticionado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, resulta viable dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía citada en los párrafos precedentes, y emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de los nuevos beneficiarios del Comité N° 17, zona "Las Terrazas" del Programa del Vaso de Leche.

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) y 17) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el nuevo Comité N° 17 en la Zona "Las Terrazas" del Programa del Vaso de Leche del distrito de Pacocha, estando integrado por 11 beneficiarios y teniendo a su coordinadora titular y suplente.

COMITÉ NRO. 17			
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ZONA
TITULAR	MILAGROS DEL CARMEN CHAMA JIMENEZ	04653805	Las Terrazas
SUPLENTE	CATHERIN PAOLA LOPEZ ALMONTE	44400409	Las Terrazas





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 156-2019-MDP, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDP.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social Social como área encargada efectúe las acciones correspondientes para la integración normativa del Reglamento de Organización y Funciones del Programa del Vaso de Leche, aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2019-MDP; asimismo, encargar el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones designadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Pacocha.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Varqa
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

